

Resolución II

Resolución de modificación de la resolución sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo

Preámbulo

[La 21.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo:](#)

[Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad del 11 al 20 de octubre de 2023;](#)

[Reconociendo la necesidad de armonizar las normas estadísticas internacionales sobre el trabajo, la ocupación y la subutilización de la mano de obra adoptadas por la 19.ª CIET con la Clasificación Internacional de Actividades para Estadísticas sobre el Uso del Tiempo \(ICATUS 2016\) adoptada por el 48.º período de sesiones de la Comisión de estadística de las Naciones Unidas, 2017, así como las definiciones de los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,](#)

[Adopta este 20 de octubre de 2023 las siguientes enmiendas a la Resolución sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo, adoptada por la 19.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo de 2013.](#)

Objetivos y ámbito de aplicación

1. La presente resolución tiene por objeto establecer normas sobre estadísticas del trabajo que sirvan para orientar a los países en la actualización e integración de los programas estadísticos que existen en este campo. Define el concepto estadístico de *trabajo* a título de referencia e incluye conceptos, definiciones y directrices de carácter operativo para:
 - a) subconjuntos distintos de actividades productivas, denominadas *formas de trabajo*;
 - b) clasificaciones de la población según su *situación en la fuerza de trabajo* y su *forma de trabajo principal*, y
 - c) medidas de la *subutilización de la fuerza de trabajo*.
2. Estas normas deberían facilitar la producción de diferentes subconjuntos de estadísticas del trabajo para diversos fines en el marco de un sistema nacional integrado basado en conceptos y definiciones comunes.
3. Cada país debería procurar establecer un sistema de estadísticas del trabajo, incluidas las relativas a la fuerza de trabajo, a fin de proporcionar una base adecuada de información para los diversos usuarios de las estadísticas, teniendo en cuenta las necesidades y circunstancias nacionales específicas. Dicho sistema debería diseñarse de modo que permita alcanzar una serie de objetivos, en particular:

Formatted: Font: Bold, Do not check spelling or grammar

- a) hacer un seguimiento de los mercados laborales y de la subutilización de la fuerza de trabajo, incluida la desocupación, con el fin de formular, poner en práctica y evaluar las políticas y los programas económicos y sociales relacionados con la creación de empleo, la generación de ingresos, el desarrollo de competencias, incluidas la educación y formación profesionales, y las políticas conexas en materia de trabajo decente;
 - b) proporcionar una medición completa de la participación en todas las formas de trabajo con el fin de estimar el volumen o insumo de trabajo para las cuentas nacionales de producción, incluidas las cuentas «satélites» existentes, y la contribución de todas las formas de trabajo al desarrollo económico, al sustento de los hogares y al bienestar de los individuos y la sociedad, y
 - c) evaluar la participación en las diferentes formas de trabajo de grupos de población como las mujeres y los hombres, los jóvenes, los niños, los migrantes y otras categorías que son objeto de políticas específicas, y estudiar las relaciones entre las diferentes formas de trabajo y sus resultados económicos y sociales.
4. Para alcanzar estos objetivos, el sistema debería desarrollarse en consulta con los diferentes usuarios de las estadísticas y en consonancia con otras estadísticas económicas y sociales; asimismo, el sistema debería diseñarse de modo que permita obtener estadísticas coyunturales para necesidades a corto plazo, así como estadísticas compiladas a intervalos más largos destinadas a la realización de análisis estructurales y más detallados y a su uso como estadísticas de referencia:
 - a) las decisiones sobre los conceptos y los temas abarcados, sus diversas frecuencias de medición y/o sobre la presentación de datos dependerán de su pertinencia para los países y de los recursos disponibles, y
 - b) cada país debería establecer una estrategia apropiada de recolección y presentación de datos, como se recomienda en el párrafo 56, que garantice el progreso y la sostenibilidad del sistema.
5. Cuando elaboren sus estadísticas del trabajo, los países deberían esforzarse por incorporar estas normas con el fin de promover la comparabilidad internacional y permitir la evaluación de las tendencias y diferencias a efectos de los análisis económicos, sociales y del mercado laboral, en particular con respecto a la medición de la fuerza de trabajo, la subutilización de la fuerza de trabajo y las diferentes formas de trabajo.

Conceptos de referencia

6. El **trabajo** comprende todas las actividades realizadas por personas de cualquier sexo y edad con el fin de producir bienes o prestar servicios para el consumo de terceros o para uso final propio.
 - a) El trabajo se define independientemente de la legalidad de la actividad y de su carácter formal o informal.
 - b) El trabajo excluye las actividades que no entrañan la producción de bienes o servicios (por ejemplo la mendicidad y el robo), las actividades de cuidado personal (por ejemplo la higiene y el aseo personales) y las actividades que no pueden ser realizadas por terceros para el beneficio de una persona (por ejemplo dormir, aprender y las actividades para el entretenimiento propio).

- c) El concepto de trabajo está en conformidad con la frontera general de la producción tal como se define en el Sistema de Cuentas Nacionales 2008 (SCN 2008) y su concepto de unidad económica que distingue entre:
- i) unidades de mercado (es decir, sociedades, cuasi-sociedades y empresas de mercado no constituidas como sociedades ¹);
 - ii) unidades no de mercado (es decir, administración pública e instituciones sin fines de lucro), y
 - iii) hogares que producen bienes o servicios para uso final propio.
- d) El trabajo puede realizarse en cualquier tipo de unidad económica.
7. Con el fin de alcanzar diferentes objetivos se identifican cinco **formas de trabajo** mutuamente excluyentes para su medición por separado. Se distinguen en función del destino previsto de la producción (es decir, para uso final propio o para el consumo de terceros, esto es, de otras unidades económicas) y de la naturaleza de la transacción (esto es, transacciones monetarias o no monetarias y transferencias):
- a) *trabajo de producción para el autoconsumo*, que comprende la producción de bienes y servicios para uso final propio;
 - b) *trabajo en la ocupación*, que comprende el trabajo realizado para terceros a cambio de remuneración o beneficios;
 - c) *trabajo en formación no remunerado*, que comprende el trabajo realizado para terceros, sin remuneración, para adquirir experiencia o competencias en el lugar de trabajo;
 - d) *trabajo voluntario*, que comprende el trabajo sin remuneración y no obligatorio realizado para terceros;
 - e) *otras actividades productivas-laborales* (no definidas en esta Resolución).
8. Estas «otras actividades productivas-laborales» incluyen actividades tales como los servicios no remunerados prestados a la comunidad o el trabajo en prisión no remunerado impuestos por un tribunal o autoridad similar, y el servicio militar o civil alternativo no remunerados, que podrían considerarse como una forma de trabajo específica a efectos de la medición (por ejemplo, trabajo obligatorio no remunerado para terceros).
9. Las personas pueden desempeñar simultánea o sucesivamente una o más formas de trabajo, es decir, pueden estar ocupadas, realizar trabajo voluntario, trabajo en formación no remunerado y/o producir para el autoconsumo, en cualquier combinación.
10. El trabajo de producción de bienes para el autoconsumo, el trabajo en la ocupación, el trabajo en formación no remunerado, una parte de las actividades del trabajo voluntario, y las «otras actividades productivas-laborales», constituyen la base para la preparación de las cuentas nacionales dentro la frontera de producción del SCN 2008. La producción de servicios para el autoconsumo y la parte restante de las actividades del trabajo voluntario completan las cuentas nacionales de producción, es decir, se encuentran más allá de la frontera de producción del SCN 2008, pero dentro de la frontera general (diagrama 1).

¹ Que engloban, como un subgrupo, a las unidades del sector informal.

Formatted: Font: Bold, Do not check spelling or grammar

Diagrama 1. Formas de trabajo y el Sistema de Cuentas Nacionales 2008

Diagrama 1. Formas de trabajo y el Sistema de Cuentas Nacionales 2008

Destino previsto de la producción	Para uso final propio		Para el consumo de terceros							
	Formas de trabajo		Trabajo en la ocupación (trabajo a cambio de remuneración o beneficio)	Trabajo en formación no remunera do	Otras actividade s productiv as laborale s	Trabajo voluntario				
	de servicios	de bienes				En unidades de mercado y no de mercado	En hogares productores de bien s de servicio s			
Relación con el SCN 2008	Actividades dentro de la frontera de producción del SCN									
	Actividades dentro de la frontera general del SCN									

11. La forma de trabajo denominada trabajo en la ocupación establece el alcance de las actividades de referencia para las estadísticas de la fuerza de trabajo. El concepto de **fuerza de trabajo** se refiere a la oferta de trabajo disponible en un momento dado para la producción de bienes y servicios a cambio de remuneración o beneficios. La fuerza de trabajo se calcula tal como se describe en el párrafo 16.

Unidades estadísticas y de análisis

12. Varias unidades son pertinentes para la producción de las estadísticas sobre cada forma de trabajo. Las tres unidades básicas para la recolección y difusión son las *personas*, los *puestos de trabajo* o *actividades productivas*, y las *unidades de tiempo*:
- las **personas** son la unidad básica para elaborar estadísticas sobre la población que participa en cada forma de trabajo;
 - el **puesto de trabajo** o **actividad productiva**, que se define como el conjunto de tareas y obligaciones desempeñado por una persona, o que se prevé que una persona desempeñe, para una sola unidad económica, tal como se especifica en el párrafo 6, c):
 - la noción de *puesto de trabajo* se utiliza en relación con el trabajo en la ocupación. Las personas pueden tener uno o varios puestos de trabajo. Para los trabajadores independientes, el número de puestos de trabajo se refiere al número de unidades económicas de las que son propietarios o copropietarios, sin importar el número de clientes a los que presten servicios. En el caso de las personas que tienen más de un puesto de trabajo, el **puesto de trabajo principal** se define como aquel al que corresponde el mayor número de horas habitualmente trabajadas, conforme a la definición establecida en las normas estadísticas internacionales sobre tiempo de trabajo;
 - esta unidad estadística, cuando se refiere al trabajo de producción para el autoconsumo, al trabajo en formación no remunerado y al trabajo voluntario, se denomina *actividad productiva*;
 - las **unidades de tiempo** se utilizan para producir estadísticas sobre el volumen de trabajo en relación con cada forma de trabajo o con cualquier combinación

de estas formas de trabajo. Estas unidades pueden ser cortas, como los minutos o las horas, o largas, como los medios días, los días, las semanas o los meses.

13. Adicionalmente, se definen **grupos de actividades**, como subconjuntos de actividades productivas, las cuales son una unidad útil para analizar la participación de las personas en las formas de trabajo distintas a la ocupación.

Clasificaciones de la población en edad de trabajar

14. Pueden elaborarse clasificaciones de gran utilidad de la *población en edad de trabajar*, tal como se especifica en el párrafo 65, de acuerdo con la participación en el mercado laboral y en las diferentes formas de trabajo.
15. En función de su **situación en la fuerza de trabajo**, las personas en edad de trabajar, pueden clasificarse durante un período de referencia corto, tal como se especifica en el párrafo 19 a), como:
- a) en la ocupación, según la definición del párrafo 27;
 - b) en la desocupación, según la definición del párrafo 47, o
 - c) fuera de la fuerza de trabajo, según la definición del párrafo 16; y dentro de ella, en la *fuerza de trabajo potencial*, según la definición del párrafo 51.
16. La categoría de la ocupación tiene prioridad sobre las otras dos categorías, y la categoría de la desocupación sobre fuera de la fuerza de trabajo. Estas tres categorías de la situación en la fuerza de trabajo son, pues, mutuamente excluyentes y exhaustivas. La suma de las personas en la ocupación y las personas en la desocupación equivale a la fuerza de trabajo. Las **personas fuera de la fuerza de trabajo** son aquellas personas en edad de trabajar que durante el período de referencia corto no estaban ni en la ocupación ni en la desocupación.
17. Para facilitar el análisis social, también se puede clasificar a las personas en función de su autodeclaración, según su relación con la **forma de trabajo principal**, durante un período de referencia corto o largo, como:
- a) principalmente en la producción de bienes o servicios para el autoconsumo;
 - b) principalmente en la ocupación;
 - c) principalmente en el trabajo en formación no remunerado;
 - d) principalmente en el trabajo voluntario;
 - e) principalmente en otras actividades [productivas laborales](#), y
 - f) exclusivamente dedicadas a actividades no productivas.
18. Estas categorías de la forma de trabajo principal son mutuamente excluyentes. Las actividades productivas tienen prioridad sobre las actividades no productivas y, entre las diferentes formas de trabajo, se concede prioridad a la forma de trabajo que se considera como la principal.

Definiciones y directrices operativas

Formas de trabajo

19. Las distintas formas de trabajo se miden en relación con un período de referencia corto. El período de referencia apropiado para cada forma de trabajo se basa en la intensidad de la participación y en la organización del tiempo de trabajo:

Formatted: Font: Bold, Do not check spelling or grammar

- a) siete días o una semana para el *trabajo en la ocupación y el trabajo en formación no remunerado*;
 - b) cuatro semanas o un mes civil para el *trabajo de producción de bienes para el autoconsumo, el trabajo en formación no remunerado y el trabajo voluntario*, y
 - c) una o más jornadas de 24 horas en un período de siete días o una semana para la *prestación de servicios para uso final propio*.
20. Para permitir el análisis de la participación en múltiples formas de trabajo se necesita superponer estos diferentes períodos de referencia. Además, estos períodos de referencia cortos se pueden combinar con una medición en un período de observación largo, tal como se describe en el párrafo 57, c).
21. Con excepción de la producción para el autoconsumo (servicios), Se considera que una persona participa en una determinada forma de trabajo si la desempeña por lo menos durante una hora en el período de referencia pertinente. La aplicación del criterio de una hora asegura la cobertura de todas las actividades productivas llevadas a cabo, incluidas las actividades a tiempo parcial, o con carácter temporal, ocasional o esporádico, y asegura una medición exhaustiva de todos los insumos de trabajo relacionados con la producción.

Trabajo de producción para el autoconsumo

22. Las **personas en la producción para el autoconsumo** se definen como todas aquellas personas en edad de trabajar que, durante un período de referencia corto, realizaron alguna actividad para producir bienes o prestar servicios para uso final propio. En esta definición:
- a) la expresión «alguna actividad» se refiere a trabajo en las diversas actividades bajo ~~los~~ el párrafos 22, b) ~~y c)~~, realizadas por una duración acumulada de al menos una hora, o bajo el párrafo c), independientemente de la duración;
 - b) la producción de «bienes» (incluida dentro de la frontera de producción del SCN 2008) abarca:
 - i) la producción y/o procesamiento para el almacenamiento de productos de la agricultura, la caza, la pesca y la recolección;
 - ii) la recogida y/o procesamiento para el almacenamiento de productos de la minería y la silvicultura, incluidas la leña y otros combustibles;
 - iii) el acarreo de agua desde fuentes naturales y de otra índole;
 - iv) la fabricación de bienes domésticos (tales como muebles, textiles, vestuario y calzado, cerámica y otros bienes duraderos, como botes y canoas);
 - v) la construcción o trabajos de reparación importantes en la propia vivienda, dependencias agrícolas, etc.;
 - c) la prestación de «servicios» (incluida más allá de la frontera de producción del SCN 2008 pero dentro de la frontera general) abarca:
 - i) la contabilidad y administración del hogar, la compra y/o transporte de bienes del hogar;
 - ii) la preparación y/o servicio de comidas, ~~eliminación de desechos y reciclaje de residuos del hogar~~;
 - iii) la limpieza, decoración, y tareas de mantenimiento de la vivienda y las instalaciones, de los bienes duraderos del hogar y de otros bienes, ~~y las~~

- labores de jardinería, eliminación de desechos y reciclaje de residuos del hogar, y el cuidado de los animales domésticos o mascotas del hogar;
- iv) el cuidado y educación de los niños, el transporte y cuidado de los miembros del hogar (mayores, dependientes u otros), y de los animales domésticos o mascotas del hogar; etc.;
- d) la expresión «para uso final propio» se debe interpretar como la producción cuyo destino previsto es *principalmente* para uso final del propio productor, como formación de capital fijo, o el consumo final de los miembros del hogar o de familiares que viven en otros hogares:
- i) el destino previsto de la producción se establece en relación con los bienes o servicios específicos producidos o prestados basándose en la autodeclaración (es decir, principalmente para el autoconsumo o uso final propio), y
- ii) en el caso de los productos de la agricultura, la caza, la pesca y la recolección, destinados principalmente para el autoconsumo, es posible sin embargo que una parte o excedente se destine a la venta o al trueque.
23. Las variables fundamentales que deberían recolectarse del trabajo de producción para el autoconsumo, utilizando diferentes fuentes, tal como se especifica en el párrafo 67, para elaborar cuentas nacionales y para llevar a cabo análisis a nivel sectorial y de los hogares, son las siguientes:
- a) el tiempo de trabajo de los productores para el autoconsumo asociado a cada grupo de actividades, medido en unidades de tiempo breves (como minutos u horas, de acuerdo con la fuente);
- b) el valor estimado de la producción (es decir, de los bienes o servicios) y/o la cantidad de bienes, consumidos o conservados por el hogar o por los familiares que viven en otros hogares;
- c) la cantidad y/o el valor estimados de la parte o excedente de producción vendido o intercambiado, según proceda, y
- d) los gastos incurridos en relación con esta producción.
24. Los **productores de alimentos de subsistencia** constituyen un subgrupo importante de las personas en la producción para el autoconsumo. Estos trabajadores se definen como:
- a) todas aquellas personas que se dedican a cualquiera de las actividades indicadas en el párrafo 22, b, i), con el fin de producir alimentos derivados de la agricultura, la pesca, la caza o la recolección, que contribuyen al sustento del hogar o de la familia;
- b) excluidas aquellas personas que se dedican a este tipo de producción a título de actividades recreativas o de ocio.
25. A efectos operativos, para verificar que la naturaleza de la actividad es de subsistencia, una prueba importante es que ésta se lleve a cabo sin trabajadores contratados a cambio de remuneración o beneficio.
26. Para evaluar el funcionamiento del mercado laboral, tanto en lo que se refiere al acceso o la integración inadecuados al mercado, como a otros factores de producción, se deberían identificar y presentar por separado las estadísticas sobre este grupo a fin de satisfacer las necesidades en materia de políticas, como se recomienda en el párrafo 73, a) y b).

Formatted: Font: Bold, Do not check spelling or grammar

Ocupación

27. Las **personas en la ocupación, o personas ocupadas**, se definen como todas aquellas personas en edad de trabajar que, durante un período de referencia corto, se dedicaban a alguna actividad para producir bienes o prestar servicios a cambio de remuneración o beneficios. Se clasifican en esta categoría:
- a) las personas ocupadas y «trabajando», es decir, que trabajaron en un puesto de trabajo por lo menos una hora, y
 - b) las personas ocupadas pero «sin trabajar» debido a una ausencia temporal del puesto de trabajo o debido a disposiciones sobre el ordenamiento del tiempo de trabajo (como trabajo en turnos, horarios flexibles y licencias compensatorias por horas extraordinarias).
28. La expresión «a cambio de remuneración o beneficios» se refiere al trabajo realizado en el contexto de una transacción a cambio de ingresos a ser pagados en forma de sueldos o salarios por el tiempo trabajado o el trabajo efectuado, o en forma de beneficios derivados de los bienes producidos y servicios prestados a través de transacciones de mercado, de acuerdo con las normas estadísticas internacionales más recientes sobre los ingresos relacionados con la ocupación.
- a) Incluye la remuneración en efectivo o en especie, ya sea efectivamente recibida o no, y también puede incluir componentes adicionales de ingresos en efectivo o en especie.
 - b) La remuneración puede ser pagada directamente a la persona que realiza el trabajo o indirectamente a un miembro del hogar o de la familia.
29. Las personas ocupadas «ausentes temporalmente» durante el período de referencia corto son aquellas que, habiendo trabajado en su puesto de trabajo actual, se encontraban «sin trabajar» durante un período corto pero que durante su ausencia mantenían un vínculo con el puesto de trabajo. En tales casos:
- a) el «vínculo con el puesto de trabajo» se establece teniendo en cuenta el motivo de la ausencia y, para ciertos motivos, la percepción ininterrumpida de un ingreso y/o la duración total de la ausencia, sobre la base de la autodeclaración o de su registro, según cuál sea la fuente estadística;
 - b) los motivos de ausencia, que por su naturaleza son habitualmente de corta duración, durante la cual se mantiene el «vínculo con el puesto de trabajo», incluyen aquéllos, tales como: las licencias por enfermedad o accidentes (incluidas las lesiones profesionales), los días festivos, las vacaciones o licencias anuales, y los períodos de las licencias de maternidad o de paternidad especificados en la legislación;
 - c) los motivos de ausencia en los que el «vínculo con el puesto de trabajo» requiere pruebas adicionales, incluyen entre otros: las licencias parentales, las licencias de formación, la prestación de cuidados a terceros, otras ausencias por motivos personales, las huelgas y cierres patronales, la reducción de la actividad económica (por ejemplo, la suspensión temporal del trabajador y la escasez de trabajo), la desorganización o suspensión del trabajo (por razones tales como el mal tiempo; las averías mecánicas, eléctricas, o en las comunicaciones; problemas con las tecnologías de la información y la comunicación; la escasez de materias primas o combustibles, etc.):
 - i) para estos motivos, se debería comprobar la existencia de una remuneración o beneficio y/o utilizar un umbral de duración. Por regla

general, el umbral recomendado no debería ser superior a tres meses, tomando en cuenta la duración de las licencias legales especificadas en la legislación o la práctica habitual y/o la duración de la temporada de trabajo a fin de facilitar el seguimiento de las pautas de trabajo estacionales. En aquellos casos en que el regreso a la ocupación en la misma unidad económica está garantizado, el umbral puede ser mayor a tres meses;

- ii) por razones operativas, cuando se desconoce la duración total que tendrá la ausencia, debería utilizarse el tiempo de ausencia ya transcurrido.

30. Las personas ocupadas *incluyen*:

- a) las personas que trabajan a cambio de remuneración o beneficios mientras participan en actividades de formación o de perfeccionamiento por exigencia de su puesto de trabajo o para otro puesto de trabajo en la misma unidad económica; estas personas se clasifican como personas ocupadas y «trabajando», en conformidad con las normas estadísticas internacionales sobre el tiempo de trabajo;
- b) los pasantes, aprendices y personas en formación que trabajan a cambio de una remuneración en efectivo o en especie;
- c) las personas que trabajan a cambio de una remuneración o beneficios a través de programas de promoción del empleo;
- d) las personas que trabajan en sus propias unidades económicas para producir bienes destinados principalmente a la venta o el trueque, aun cuando parte de la producción se destine al consumo del hogar o la familia;
- e) las personas con puestos de trabajo estacionales y que durante la temporada baja continúan desempeñando algunas de las tareas y obligaciones de sus puestos de trabajo, a excepción de las obligaciones legales o administrativas (por ejemplo, el pago de impuestos), independientemente de si perciben una remuneración o beneficios;
- f) las personas que trabajan a cambio de remuneración o beneficios pagaderos al hogar o familia:
 - i) en unidades de mercado dirigidas por un miembro de la familia que vive en el mismo o en otro hogar; o
 - ii) realizando las tareas u obligaciones de un puesto de trabajo asalariado desempeñado por un miembro de la familia que vive en el mismo o en otro hogar;
- g) los miembros permanentes de las fuerzas armadas, las personas que realizan el servicio militar y las personas en el servicio civil alternativo que realizan este trabajo a cambio de remuneración en efectivo o en especie.

31. Las personas ocupadas *excluyen*:

- a) los pasantes, aprendices y personas en formación que trabajan sin recibir remuneración, en dinero o especie;
- b) los participantes en programas de formación o de actualización de competencias en el marco de programas de promoción del empleo, cuando no participan en el proceso de producción de la unidad económica;
- c) las personas que deben trabajar como condición para seguir recibiendo un beneficio social del gobierno como por ejemplo el seguro de desocupación;

Formatted: Font: Bold, Do not check spelling or grammar

- d) las personas que reciben transferencias, en efectivo o en especie, las cuales no están relacionadas con el trabajo en la ocupación;
 - e) las personas con puestos de trabajo estacionales durante la temporada baja, si dejan de desempeñar sus tareas y obligaciones;
 - f) las personas que tienen derecho a reintegrarse en la misma unidad económica pero que estuvieron ausentes por los motivos indicados en el párrafo 29, c), si la duración total de la ausencia sobrepasa el umbral especificado y/o si no se comprueba la existencia de una remuneración o beneficio. Por razones analíticas, puede ser útil recolectar información sobre la duración total de la ausencia, los motivos de la ausencia, las prestaciones otorgadas, etc., y
 - g) las personas que han sido suspendidas por tiempo indefinido sin ninguna garantía de regreso a la ocupación en la misma unidad económica.
32. Para facilitar el análisis relativo a los puestos de trabajo, debería recolectarse información sobre el número de puestos de trabajo desempeñados por las personas ocupadas en el período de referencia corto. Cuando el número de puestos de trabajo secundarios en el país sea considerable, quizás convenga recolectar información sobre sus características, en particular: rama de actividad (industria), grupo ocupacional, situación en la ocupación, tipo de unidad económica (de mercado formal/de mercado informal/no de mercado/hogares), tiempo de trabajo e ingresos relacionados con la ocupación.

Trabajo en formación no remunerado

33. Las **personas en trabajo de formación no remunerado** se definen como todas aquellas personas en edad de trabajar que, durante el período de referencia corto, realizaban alguna actividad no remunerada para producir bienes o prestar servicios para terceros, con el objeto de adquirir experiencia en el lugar de trabajo o competencias en un oficio o profesión, donde:
- a) el «período de referencia corto» se interpreta como especificado en el párrafo 19, de acuerdo con la fuente usada;
 - b) la expresión «alguna actividad» se refiere a trabajo realizado durante al menos una hora;
 - c) una actividad «no remunerada» significa que no existe remuneración, en efectivo o en especie, a cambio del trabajo efectuado o las horas trabajadas; no obstante, estos trabajadores pueden recibir alguna forma de apoyo monetario, tal como transferencias de estipendios educativos o becas, o apoyo ocasional en efectivo o especie (como alimentación, bebidas);
 - d) la producción «para terceros» se refiere al trabajo realizado en unidades de mercado y no de mercado que son propiedad de personas ajenas al hogar o la familia;
 - e) la adquisición de «experiencia o competencias en el lugar de trabajo» podría ocurrir a través de acuerdos tradicionales, formales o informales, para obtener o no una certificación o calificación específica.
34. El trabajo en formación no remunerado *incluye* personas en:
- a) pasantías, aprendizajes, formación u otros tipos de programas de acuerdo con las circunstancias nacionales, cuando su participación en el proceso de producción de la unidad económica no es remunerado, y

- b) esquemas de formación o de actualización de competencias no remunerados en el marco de un programa de promoción del empleo, cuando participan en el proceso de producción de la unidad económica.
35. El trabajo en formación no remunerado *excluye*:
- a) períodos de prueba asociados al comienzo de un puesto de trabajo;
 - b) la adquisición de competencias generales o el aprendizaje continuo como parte de la ocupación, incluso cuando sucede en unidades de mercado y no de mercado propiedad de miembros del hogar o la familia;
 - c) orientación y aprendizaje que forma parte de un trabajo voluntario;
 - d) aprendizaje que forma parte de un trabajo de producción para el autoconsumo.
36. Para facilitar el análisis de las características y condiciones del trabajo de las personas en trabajo en formación no remunerado, las variables básicas fundamentales que deberían recolectarse incluyen: rama de actividad, grupo ocupacional, tiempo de trabajo, tipo y duración del programa, características y cobertura del contrato, existencia de cuotas de participación, y naturaleza de la certificación.

Trabajo voluntario

37. Las **personas en trabajo voluntario** se definen como todas aquellas personas en edad de trabajar que, durante el período de referencia corto, realizaban alguna actividad no remunerada y no obligatoria con la finalidad de producir bienes o prestar servicios para terceros. En esta definición:
- a) la expresión «alguna actividad» se refiere al trabajo realizado durante al menos una hora;
 - b) una actividad «no remunerada» significa que no existe remuneración, en efectivo o en especie, a cambio del trabajo efectuado o de las horas trabajadas; no obstante, las personas en trabajo voluntario pueden recibir algún pequeño apoyo o estipendio en efectivo, siempre y cuando esté por debajo de un tercio del salario local de mercado (por ejemplo, para gastos personales o para cubrir los gastos incurridos mientras realizan la actividad), o en especie (por ejemplo, alimentación, transporte y regalos simbólicos);
 - c) una actividad «no obligatoria» significa que el trabajo se realiza sin que exista un requerimiento civil, legal o administrativo; lo cual debe distinguirse de las obligaciones derivadas de responsabilidades sociales, incluyendo las comunitarias, culturales o de naturaleza religiosa;
 - d) la producción «para terceros» se refiere a trabajo realizado:
 - i) para o mediante organizaciones que abarcan unidades de mercado y no de mercado (es decir, trabajo voluntario a través de una organización) e incluye el trabajo realizado a través de, o para, grupos de autoayuda, de ayuda mutua y de trabajo comunitario de los que forma parte el trabajador voluntario, y
 - ii) para otros hogares, distintos del hogar del voluntario o de los miembros de su familia que viven en otros hogares (es decir, trabajo voluntario directo).
38. El trabajo voluntario *excluye*:
- a) el servicio a la comunidad o el trabajo en prisión impuesto por un tribunal o una autoridad similar, el servicio militar o civil alternativo obligatorios;

Formatted: Font: Bold, Do not check spelling or grammar

- b) el trabajo no remunerado obligatorio que forma parte de programas de educación o de formación profesional (esto es, trabajo en formación no remunerado), y
 - c) el trabajo para terceros efectuado por personas ocupadas durante el tiempo de trabajo asociado a su puesto de trabajo o durante una licencia remunerada concedida a un asalariado por su empleador para realizar [dicho esa actividad especifica trabajo](#).
39. Las variables fundamentales que deberían recolectarse para elaborar las cuentas nacionales y realizar análisis sectoriales del trabajo voluntario incluyen: el tiempo de trabajo asociado a cada grupo pertinente de actividades voluntarias, la rama de actividad, el grupo ocupacional y el tipo de unidad económica (de mercado/no de mercado/hogares).

Medidas de la subutilización de la fuerza de trabajo

40. La **subutilización de la fuerza de trabajo** se refiere a la inadecuación entre la oferta y la demanda, lo que se traduce en situaciones de necesidad insatisfecha de trabajo a cambio de remuneración o beneficios en la población. La subutilización de la fuerza de trabajo incluye las siguientes medidas, aunque no se limita a ellas:
- a) *subocupación por insuficiencia de tiempo de trabajo*: cuando el tiempo de trabajo de las personas ocupadas es insuficiente en relación con otras situaciones alternativas de la ocupación que ellas desean y están disponibles para desempeñar;
 - b) *desocupación*: refleja la búsqueda activa de un puesto de trabajo por parte de personas no ocupadas que se encuentran disponibles para esta forma de trabajo, y
 - c) *fuerza de trabajo potencial*: se refiere a las personas no ocupadas que expresan interés en esta forma de trabajo pero cuyas circunstancias limitan su búsqueda activa y/o su disponibilidad.
41. Estas medidas son la base para producir indicadores principales para el seguimiento del mercado laboral. Se pueden utilizar junto con otros indicadores relacionados con el mercado laboral para un examen más completo como se recomienda en el párrafo 76, en particular, con la ocupación inadecuada en relación con las competencias y con los bajos ingresos de acuerdo con las normas estadísticas internacionales pertinentes.
42. Otras dimensiones de la subutilización de la fuerza de trabajo, tanto a nivel de los individuos como de la economía, son la inadecuación de las competencias y la escasez del trabajo, en particular en el caso de los trabajadores independientes.

Subocupación por insuficiencia de tiempo de trabajo

43. Las **personas en subocupación por insuficiencia de tiempo de trabajo** se definen como todas aquellas personas ocupadas que, durante el período de referencia corto, deseaban trabajar horas adicionales, cuyo tiempo de trabajo en todos los puestos de trabajo era inferior a un valor umbral especificado de horas, y que estaban disponibles para trabajar horas adicionales de haber tenido la oportunidad de trabajar más. En esta definición:
- a) el concepto de «tiempo de trabajo» es el de horas efectivamente trabajadas o de horas habitualmente trabajadas, dependiendo del objetivo de la medición

(situaciones a corto o a largo plazo) de acuerdo con las normas estadísticas internacionales sobre el tema;

- b) las «horas adicionales» pueden ser horas en el mismo puesto de trabajo, en un puesto o puestos de trabajo adicionales o en un puesto o puestos de trabajo sustitutorios;
 - c) el valor «umbral de horas» se basa en la frontera establecida entre la ocupación a tiempo completo y a tiempo parcial, en los valores medianos o modales de las horas habitualmente trabajadas de todas las personas ocupadas o en las normas de tiempo de trabajo tal cual se especifican en la legislación o en las prácticas nacionales pertinentes, y que se hayan fijado para grupos específicos de trabajadores;
 - d) estar «disponible» para trabajar horas adicionales debería determinarse en relación con un período de referencia corto establecido, que refleje el plazo que, en el contexto nacional, se requiere habitualmente para dejar un puesto de trabajo y comenzar otro.
44. Dependiendo del concepto de tiempo de trabajo utilizado, es posible identificar dentro de las personas en subocupación por insuficiencia de tiempo de trabajo (esto es, que deseaban «trabajar horas adicionales» y están «disponibles»), los siguientes grupos:
- a) las personas cuyas horas habitualmente y efectivamente trabajadas estaban por debajo del «umbral de horas»;
 - b) las personas cuyas horas habitualmente trabajadas estaban por debajo del «umbral de horas» pero cuyas horas efectivamente trabajadas estaban por encima del «umbral de horas»;
 - c) las personas ocupadas «sin trabajar» o cuyas horas efectivamente trabajadas estaban por debajo del «umbral de horas», debido a razones económicas (como la reducción de la actividad económica, incluidos la suspensión temporal y la escasez del trabajo, o las repercusiones de la temporada baja o inactiva).
45. A los efectos de identificar por separado estos tres grupos de personas en subocupación por insuficiencia de tiempo de trabajo se requiere información tanto de las horas efectivamente trabajadas como de las horas habitualmente trabajadas. Los países que utilizan solamente un concepto de horas, abarcarán a la suma de los grupos a) y b) conjuntamente si se trata de las horas habitualmente trabajadas, y si las horas recolectadas son sólo las horas efectivamente trabajadas, entonces se abarcará al grupo c), a condición de recolectar información acerca de las razones de estar «sin trabajar» o de haber trabajado por debajo del «umbral de horas».
46. Para evaluar la presión que ejercen sobre el mercado laboral las personas en subocupación por insuficiencia de tiempo de trabajo, conviene identificar por separado a las personas que en un período reciente, que puede abarcar las últimas cuatro semanas o el último mes civil, llevaron a cabo «actividades de búsqueda» de «horas adicionales».

Desocupación

47. Las **personas en desocupación**, o **personas desocupadas**, se definen como todas aquellas personas en edad de trabajar que no estaban ocupadas, que habían llevado a cabo actividades de búsqueda de un puesto de trabajo durante un período reciente

Formatted: Font: Bold, Do not check spelling or grammar

especificado, y que estaban actualmente disponibles para ocupar un puesto de trabajo en caso de que existiera la oportunidad de hacerlo. En esta definición:

- a) las personas «no ocupadas» se determinan en relación al período de referencia corto que se utiliza para medir la ocupación;
- b) las «actividades de búsqueda» de un puesto de trabajo se refieren a cualquier actividad llevada a cabo durante un período reciente especificado que comprende las últimas cuatro semanas o un mes, con el propósito de encontrar un puesto de trabajo, iniciar un negocio o una explotación agrícola. Esto también incluye la ocupación a tiempo parcial, informal, temporal, estacional u ocasional, ya sea dentro del territorio nacional o en el extranjero. Son ejemplos de tales actividades:
 - i) realizar gestiones para conseguir recursos financieros; solicitar permisos, licencias, etc.;
 - ii) buscar terrenos, locales, maquinaria, materiales, insumos agrícolas;
 - iii) solicitar la ayuda de amigos, familiares u otros tipos de intermediarios;
 - iv) registrarse en, o contactar con, oficinas de colocación, públicas o privadas;
 - v) presentar solicitudes directamente a los empleadores, informarse en lugares de trabajo, explotaciones agrícolas, fábricas, mercados u otros lugares de concurrencia;
 - vi) publicar anuncios en la prensa escrita o en medios en línea y responder a ofertas hechas en estos medios, y
 - vii) publicar o actualizar currículos en portales especializados o en redes sociales en línea;
- c) para establecer la distinción entre «actividades de búsqueda» destinadas a iniciar una empresa y la actividad productiva misma, debería utilizarse el momento en que la empresa comienza a existir, según el contexto, tal como cuando la empresa se registra para comenzar a operar, cuando dispone efectivamente de los recursos financieros, cuando se han instalado la infraestructura o los materiales necesarios o cuando se recibe el primer pedido;
- d) estar «actualmente disponible» es un indicio de que las personas están listas para comenzar a trabajar en un puesto de trabajo en el momento; se evalúa con respecto a un período de referencia corto, que incluye el utilizado para medir la ocupación;
 - i) el período de referencia puede ampliarse en función de las circunstancias nacionales de modo que incluya un período posterior corto que en total no exceda las dos semanas; se asegura así una cobertura adecuada de las situaciones de desocupación que afectan a los distintos grupos de población.

48. Las personas desocupadas *incluyen*:

- a) los **iniciadores**, definidos como las personas «no ocupadas» y «actualmente disponibles», que no habrían llevado a cabo «actividades de búsqueda», en el sentido indicado en el párrafo 47, porque ya habían tomado medidas oportunas para empezar en un puesto de trabajo en un período posterior corto; dicho período se determina teniendo en cuenta la duración del intervalo que, en el contexto nacional, debe transcurrir antes de empezar a trabajar en un nuevo puesto, pero generalmente no debe ser superior a tres meses;

- b) las personas «no ocupadas» participantes en cursos de formación y reentrenamiento como parte de un programa de promoción del empleo, que no estaban «actualmente disponibles» y que no habían llevado a cabo «actividades de búsqueda» porque tenían ya una oferta para comenzar un puesto de trabajo dentro de un período posterior corto, generalmente no superior a tres meses;
 - c) las personas «no ocupadas», que realizaron actividades para migrar al extranjero para trabajar a cambio de una remuneración o beneficios, pero que todavía están esperando la oportunidad para partir.
49. Para llevar a cabo análisis estructurales de la desocupación conviene recolectar información sobre la duración de la búsqueda de un puesto de trabajo, utilizando un período que abarque el tiempo transcurrido desde que se empiezan las «actividades de búsqueda» o desde que se dejó de ejercer su último puesto de trabajo, según cuál sea el período más corto.
50. Entre las personas desocupadas conviene identificar por separado a las **personas en desocupación de larga duración** definidas como aquellas personas cuya duración de búsqueda de un puesto de trabajo, medida según se indica en el párrafo 49, es de 12 meses o más, incluyendo el período de referencia. Para evaluar las políticas relacionadas con los beneficios sociales se podría utilizar un período más corto (seis meses o más).

Fuerza de trabajo potencial (entrantes)

51. La **fuerza de trabajo potencial** se define como todas las personas en edad de trabajar que, durante el período de referencia corto, no estaban ocupadas ni desocupadas y:
- a) que habían llevado a cabo «actividades de búsqueda», no estaban «actualmente disponibles» pero lo estarían en un período posterior corto, establecido en función de las circunstancias nacionales (esto es, *los buscadores no disponibles*); o
 - b) que no llevaron a cabo «actividades de búsqueda», pero que deseaban un puesto de trabajo y estaban «actualmente disponibles» (esto es, *los buscadores potenciales disponibles*).
52. Entre las personas en el párrafo 51, *b)*, conviene identificar por separado a los **buscadores desalentados**, que comprende aquellas personas que no llevaron a cabo «actividades de búsqueda» por motivos relacionados con el mercado laboral indicados en el párrafo 80, *b)*.
53. Un grupo aparte que expresa un interés manifiesto en el trabajo a cambio de remuneración o beneficios, que no está incluido en la fuerza de trabajo potencial, pero que es pertinente para el análisis social y de género en contextos particulares, es el de los **no buscadores dispuestos**, definidos como aquellas personas «no ocupadas» que desean un puesto de trabajo pero que no llevaron a cabo «actividades de búsqueda» ni estaban «actualmente disponibles».
54. A fin de identificar a las dos categorías de la fuerza de trabajo potencial, así como a los no buscadores dispuestos, las preguntas para determinar si las personas llevaron a cabo «actividades de búsqueda» y si estaban «actualmente disponibles» se deberían hacer a todas las personas «no ocupadas» en el período de referencia corto. La pregunta para determinar si la persona desea un puesto de trabajo debe hacerse sólo a las personas que no realizaron «actividades de búsqueda».

Formatted: Font: Bold, Do not check spelling or grammar

55. Con el propósito de calcular indicadores de subutilización de la fuerza de trabajo (SU3 y SU4, tal como se definen en el párrafo 73 c)), la población de referencia utilizada es la **fuerza de trabajo ampliada**, que se define como la suma de la fuerza de trabajo más la fuerza de trabajo potencial.

Programas de recolección de datos

Estrategias para la frecuencia de recolección de datos y la presentación de estadísticas

56. Con el fin de satisfacer la necesidad de información para hacer un seguimiento de los mercados laborales y de las pautas de trabajo, debería adoptarse una estrategia nacional de recolección de datos que permita divulgar diferentes conjuntos de estadísticas con diferentes periodicidades, según proceda:
- a) con una *periodicidad subanual*, agregados principales sobre la ocupación, la fuerza de trabajo, la subutilización de la fuerza de trabajo, en particular la desocupación, y los productores de alimentos de subsistencia, que permitan el seguimiento de las tendencias a corto plazo y las variaciones estacionales (por ejemplo, temporada alta/baja, por trimestre);
 - b) con una *periodicidad anual*, estadísticas detalladas sobre la fuerza de trabajo y la subutilización de la fuerza de trabajo, en particular la desocupación, que permitan realizar análisis estructurales de los mercados laborales, y estadísticas sobre el tiempo de trabajo con respecto al número total de puestos de trabajo/actividades que contribuyen a la producción dentro de la frontera de producción del SCN, para permitir la elaboración de las cuentas nacionales, y
 - c) con una *menor frecuencia*, estadísticas que permitan preparar análisis en profundidad, constituir estadísticas de referencia y estimaciones macroeconómicas y sociales completas, en función de las circunstancias nacionales, sobre:
 - i) la participación y el tiempo de trabajo en la producción para el autoconsumo, el trabajo en formación no remunerado y el trabajo voluntario;
 - ii) temas particulares, como la migración laboral, el trabajo infantil, las transiciones hacia y desde la ocupación, los jóvenes, las cuestiones de género en el trabajo, las características de los hogares, el trabajo en las zonas rurales, la relación entre la ocupación, los ingresos y otras características económicas y sociales, etc.

Medición en períodos de observación cortos y largos

57. Pueden producirse estadísticas que faciliten el análisis de las tendencias a corto plazo, así como de la situación de los individuos y de la economía en un período de observación largo como un año, aplicando diferentes enfoques de recolección de datos:
- a) Se recomienda la medición de la situación actual durante los períodos de referencia cortos indicados en el párrafo 19, repetida a lo largo de un período de observación largo, para lograr una cobertura óptima de las variaciones estacionales y otras variaciones temporales en las pautas de la actividad productiva, a fin de producir estimaciones subanuales y anuales para efectuar análisis de coyuntura y estructurales. En particular:

- i) las mediciones repetidas realizadas por medio de registros de población con datos a nivel individual o mediante encuestas de hogares que utilicen muestras o submuestras de panel permiten evaluar la situación actual y a largo plazo de los individuos y la economía;
 - ii) las mediciones realizadas por medio de una única encuesta con una muestra representativa a escala nacional distribuida a lo largo del período de observación largo permiten llevar a cabo evaluaciones de la situación de la economía.
 - b) En los casos en que no sea posible recolectar datos de forma frecuente, se debería procurar incrementar progresivamente la recolección de datos durante el año con el objeto de producir estimaciones para al menos las temporadas alta y baja, en lugar de ampliar los períodos de referencia.
 - c) Alternativamente, se podría utilizar una encuesta transversal única para producir estimaciones de coyuntura y anuales, combinando el período de referencia corto recomendado, que se especifica en el párrafo 19, con métodos recordatorios retrospectivos a lo largo de un período de observación largo. Esto permite aproximar los niveles de participación y el tiempo de trabajo de las personas ocupadas, de los productores de bienes para el autoconsumo, de las personas en trabajo en formación no remunerado y de las personas en trabajo voluntario. En estos casos, el período de observación y el método de recordatorio retrospectivo deberían escogerse de tal manera que se minimice, en la medida de lo posible, la carga impuesta a las personas encuestadas y los errores atribuibles a lagunas de memoria. A tal efecto:
 - i) el período de observación largo puede abarcar los últimos 12 meses, el año civil, la temporada agrícola, educacional o turística o cualquier otra temporada pertinente con respecto a las circunstancias nacionales;
 - ii) los métodos retrospectivos pueden utilizar recordatorios por períodos cortos determinados (por ejemplo mes por mes) o recordatorios por puesto de trabajo/actividad productiva con el objeto de establecer la participación en las diferentes formas de trabajo sobre la base de categorías generales como a tiempo completo y a tiempo parcial (en lugar del criterio de una hora), o de un recordatorio único para todo el período con el objeto de establecer la forma de trabajo principal de las personas, como se recomienda en el párrafo 17.
58. La medición utilizando períodos de observación largos, como los últimos 12 meses o el año civil, es especialmente importante para elaborar las estimaciones de las cuentas nacionales y para examinar la relación de las estadísticas del trabajo con otras estadísticas económicas y sociales que utilizan períodos de observación largos, como las estadísticas sobre los ingresos de los hogares, la pobreza, la exclusión social y la educación.
59. Los países que utilizan mediciones repetidas o métodos recordatorios retrospectivos por períodos deberían esforzarse por:
- a) medir los flujos brutos del mercado laboral (a nivel mensual, trimestral y/o anual) que reflejen las prioridades de las políticas nacionales, con el fin de arrojar luz sobre la dinámica del mercado laboral, la estabilidad en el puesto de trabajo y las transiciones entre las diferentes situaciones en la fuerza de trabajo, la situación en la ocupación, las formas de trabajo, etc., y

Formatted: Font: Bold, Do not check spelling or grammar

- b) elaborar estadísticas resumen utilizando, según proceda, la agregación o el promedio estadísticos para los distintos períodos con el objeto de describir la situación de los individuos y de la economía durante el período de observación largo, por ejemplo la situación a largo plazo de las personas ocupadas y las estimaciones anuales sobre la ocupación.

Cobertura de la población

60. En términos generales, las estadísticas del trabajo deberían cubrir a la población residente, que abarca todas las personas que son *residentes habituales* en el país, independientemente de su sexo, su país de origen, nacionalidad, su ciudadanía o de la ubicación geográfica de su lugar de trabajo. Ello incluye a los residentes habituales que trabajan fuera del país (por ejemplo los trabajadores transfronterizos, los trabajadores estacionales, otros trabajadores migrantes temporales, los trabajadores voluntarios, los nómadas).
61. En la medida de lo posible, las estadísticas sobre la ocupación en los países que reciben flujos importantes de trabajadores migrantes de corto plazo o temporeros deberían complementarse con información sobre las características del puesto de trabajo de los residentes no habituales que trabajan en el territorio nacional, de modo que puedan llevarse a cabo análisis de su situación y de su repercusión en el mercado laboral.
62. Para elaborar cuentas nacionales de producción exhaustivas, el volumen de trabajo debería cubrir todas las formas de trabajo realizadas por las personas que trabajan en *unidades de producción residentes*, independientemente de su sexo, país de origen, nacionalidad, ciudadanía o de su lugar de residencia habitual. Ello comprende todos los puestos de trabajo/actividades, ya sea principales o secundarios, incluidos aquellos desempeñados por las personas que no son residentes habituales pero que trabajan en unidades de producción residentes.
63. Cuando especifiquen los conceptos de *residencia habitual* y de *unidades de producción residentes*, los países deberían esforzarse por mantener la coherencia con las normas internacionales sobre estadísticas de población y el Sistema de Cuentas Nacionales. Así pues, en principio, el ámbito de las estadísticas incluye la población que vive en hogares particulares y en viviendas colectivas, abarcando tanto a la población civil como al personal de las fuerzas armadas. Los países deberían procurar utilizar todas las fuentes de datos disponibles para elaborar estadísticas con la más amplia cobertura posible de la población.

Límites de edad

64. En principio, el sistema nacional de estadísticas del trabajo incluye las actividades productivas de toda la población en todos los grupos de edad. Para abordar las cuestiones relacionadas con las diferentes políticas se requieren estadísticas separadas de la población en edad de trabajar y, en su caso, de los niños que realizan actividades productivas, tal como se especifica en las normas estadísticas internacionales sobre el tema.
65. Para determinar la **población en edad de trabajar**:
- a) el límite de edad inferior debería tener en cuenta la edad mínima para acceder al mercado laboral, con las excepciones previstas en la legislación nacional, o la edad en que cesa la enseñanza obligatoria,

- b) no debería establecerse un límite de edad máxima con el fin de garantizar la cobertura completa de las actividades productivas de toda la población adulta y el estudio de las transiciones desde la ocupación a la jubilación.
66. El límite de edad inferior para la recolección de estadísticas, sin embargo puede variar, según exista o no un programa independiente de estadísticas del trabajo infantil.

Fuentes

67. Las estadísticas del trabajo pueden compilarse utilizando una sola fuente de datos o diversas fuentes. Las encuestas de hogares son generalmente las más adecuadas para recolectar estadísticas sobre el trabajo y la fuerza de trabajo que abarquen a la población residente, tal como se especifica en el párrafo 60, su participación en todos los puestos de trabajo y en todas las formas de trabajo — en particular, el trabajo en la economía informal, el trabajo de producción para el autoconsumo, el trabajo en formación no remunerado y el trabajo voluntario.
- a) Las encuestas sobre la fuerza de trabajo son la principal fuente estadística para fines de seguimiento de los mercados laborales, la subutilización de la fuerza de trabajo, incluida la desocupación, y la calidad de los puestos de trabajo y las condiciones de trabajo de las personas ocupadas y las personas en trabajo en formación no remunerado. Asimismo, son una fuente útil para captar los patrones generales de participación en las diferentes formas de trabajo. A estos efectos, es posible añadir a las encuestas sobre la fuerza de trabajo pequeños módulos o suplementos sobre el trabajo de producción para el autoconsumo, el trabajo en formación no remunerado y el trabajo voluntario, los cuales se someterán de forma periódica o continua, según corresponda, a todas las personas encuestadas o a una submuestra de las mismas, teniendo debidamente en cuenta la carga que supone para ellas y la calidad general de la encuesta, incluidos los errores muestrales y no muestrales.
- b) Las encuestas especializadas de hogares sobre temas tales como el uso del tiempo, la educación y capacitación, el trabajo voluntario, la agricultura, el trabajo infantil y la migración laboral pueden ser más apropiadas para medir exhaustivamente y analizar en profundidad la participación en formas específicas de trabajo, o para centrarse en determinados subgrupos de la población. Las encuestas sobre el uso del tiempo en particular constituyen una de las principales fuentes estadísticas sobre la participación y el tiempo dedicado al trabajo de producción para el autoconsumo y al trabajo voluntario, que son necesarias para realizar análisis sobre los individuos, los hogares y macroeconómico. Su metodología, basada en el uso de diarios detallados para registrar la forma en que los encuestados distribuyen su tiempo realizando las diversas actividades a lo largo de las 24 horas de uno o varios días, durante un determinado período de referencia, hace que estas encuestas permitan captar adecuadamente las actividades productivas y no productivas, realizadas de forma simultánea o sucesiva. De ahí que sean una fuente potencialmente útil para elaborar estimaciones del tiempo de trabajo total, abarcando a todas las diferentes formas de trabajo. Dichas encuestas también pueden servir para evaluar la calidad de las estimaciones sobre el número de personas ocupadas y el volumen de trabajo deducidos de otras encuestas, y para mejorar los cuestionarios de otras encuestas de hogares.
- c) Las encuestas generales de hogares sobre temas relacionados, como las condiciones de vida, los presupuestos familiares y los ingresos y gastos de los

Formatted: Font: Bold, Do not check spelling or grammar

hogares, pueden utilizarse para producir estadísticas del trabajo y de la fuerza de trabajo mediante la inclusión de módulos específicos, siempre que la muestra permita calcular las estimaciones con un grado de precisión adecuado. Aparte de ser una alternativa rentable cuando no resulta factible realizar encuestas específicas sobre la fuerza de trabajo, estas encuestas constituyen una fuente importante para analizar la relación entre las diferentes formas de trabajo y el sustento del hogar, la pobreza y otros factores económicos y sociales. Otras encuestas de hogares centradas en temas que no se relacionan directamente con el trabajo, como la salud o la vivienda, pueden servir también para medir, como variables explicativas, el número de personas ocupadas, la situación en la fuerza de trabajo o la forma de trabajo principal en un período de referencia corto o largo, como variables explicativas.

- d) Los censos de población son una de las fuentes principales para producir estadísticas de referencia, para preparar marcos de muestreo utilizados en las encuestas de hogares y para dar estimaciones para zonas geográficas pequeñas y grupos reducidos. Esto último es particularmente aplicable a los extranjeros residentes en el país, a las personas en viviendas colectivas y a las personas sin residencia fija, así como a grupos ocupacionales detallados. Sin embargo, las consideraciones operativas y de longitud de los cuestionarios imponen límites en cuanto a los temas laborales que pueden incorporarse, de manera que la medición puede quedar restringida a preguntas básicas para determinar la situación en la fuerza de trabajo y la forma de trabajo principal de la población, y para captar las características esenciales de las personas ocupadas, de los trabajadores de producción para el autoconsumo, y de las personas en trabajo en formación no remunerado con arreglo a las recomendaciones internacionales más recientes sobre esta fuente.
68. Los registros administrativos, cuando se han desarrollado para ser utilizados como fuentes estadísticas, pueden ser útiles para producir estadísticas frecuentes y detalladas que permitan el análisis de flujos. Los registros, tales como aquellos asociados a los servicios de empleo, los regímenes de pensiones, la seguridad social, el sistema tributario, y los programas de formación profesional y de educación, proporcionan estadísticas sobre las personas en cada régimen o registro de que se trate durante períodos de referencia de un mes, un trimestre o un año. En función de las circunstancias nacionales, las estadísticas pueden abarcar a las personas ocupadas en unidades de mercado formales y no de mercado, a los participantes en programas de promoción del empleo, en programas de aprendizaje remunerados y no remunerados, en programas organizados de formación remunerados y no remunerados, así como a los beneficiarios de prestaciones de desocupación. Las estadísticas sobre los residentes habituales que son trabajadores transfronterizos, trabajadores de corta duración, o trabajadores migrantes contratados en el extranjero, pueden obtenerse de las administraciones de empleo en el extranjero y de los titulares de permisos de trabajo de las oficinas laborales.
69. Los censos económicos son esenciales para desarrollar marcos de listas y de áreas para las encuestas de establecimientos. Estas encuestas son una fuente importante de estadísticas, en particular para los asalariados, incluyendo a las personas que no son residentes habituales pero que trabajan en unidades de producción residentes, para períodos de referencia de una semana, un mes, un año u otro período de pago. Junto con los registros administrativos, son esenciales para producir estimaciones del número total de puestos de trabajo por rama de actividad económica en el país, los puestos de trabajo vacantes, las ganancias de los asalariados y los costes laborales.

Asimismo, estas encuestas son una fuente potencial de información sobre los pasantes, aprendices y personas en formación, y sobre el trabajo voluntario a través de organizaciones.

70. Estas distintas fuentes estadísticas deberían considerarse como complementarias entre sí y, de ser posible, deberían utilizarse de forma combinada para obtener un conjunto completo de estadísticas. El programa nacional de estadística debería velar por que se utilicen conceptos, definiciones y clasificaciones comunes, así como que se utilicen períodos de referencia solapados en las diversas fuentes, y debería evaluar la coherencia y la comparabilidad de los resultados.

Indicadores

71. Los países deberían seleccionar un conjunto de indicadores que contribuyan al logro de los objetivos principales de las estadísticas para su difusión conforme a las periodicidades adecuadas, tal como se recomienda en el párrafo 56. Los indicadores deberían calcularse para la población en su conjunto y desglosarse por sexo, grupos especificados de edad (incluyendo una o más categorías separadas para los jóvenes), nivel de educación alcanzado, región geográfica, zona urbana y rural y otras características relevantes, teniendo en cuenta la precisión estadística de las estimaciones.
72. Con objeto de reflejar las circunstancias nacionales, el conjunto debería incluir indicadores seleccionados entre los tres grupos de indicadores que se mencionan en el párrafo 73, para poder evaluar la situación del mercado laboral, la participación en el trabajo de producción para el autoconsumo, el trabajo en formación no remunerado, el trabajo voluntario, y el volumen de trabajo.
73. Los tres grupos de indicadores para evaluar la situación del mercado laboral son los siguientes:
- a) el número de personas en la fuerza de trabajo, de personas fuera de la fuerza de trabajo, de personas ocupadas, de personas en subocupación por insuficiencia de tiempo de trabajo, de personas desocupadas, de personas en la fuerza de trabajo potencial y de productores de alimentos de subsistencia;
 - b) las tasas que se calculan con respecto a la población en edad de trabajar (como la razón ocupación-población, la tasa de participación en la fuerza de trabajo, la tasa de productores de alimentos de subsistencia);
 - c) las medidas de subutilización de la fuerza de trabajo, de las cuales se necesita más de una entre los siguientes indicadores principales para reflejar la naturaleza de la subutilización en diferentes contextos y fases del ciclo económico:

SU1: tasa de desocupación:

$$[\text{personas desocupadas} / \text{fuerza de trabajo}] \times 100$$

SU2: tasa combinada de subocupación por insuficiencia de tiempo de trabajo y desocupación:

$$[(\text{personas en subocupación por insuficiencia de tiempo de trabajo} + \text{personas desocupadas}) / \text{fuerza de trabajo}] \times 100$$

Formatted: Font: Bold, Do not check spelling or grammar

SU3: tasa combinada de desocupación y fuerza de trabajo potencial ²:

$$[(\text{personas desocupadas} + \text{fuerza de trabajo potencial}) / (\text{fuerza de trabajo ampliada})] \times 100$$

SU4: medida compuesta de subutilización de la fuerza de trabajo:

$$[(\text{personas en subocupación por insuficiencia de tiempo de trabajo} + \text{personas desocupadas} + \text{fuerza de trabajo potencial}) / (\text{fuerza de trabajo ampliada})] \times 100$$

- d) otras medidas para evaluar la subutilización de la fuerza de trabajo son:
- i) la tasa de desocupación de larga duración calculada en relación con la fuerza de trabajo, y
 - ii) la tasa de volumen de subocupación por insuficiencia de tiempo de trabajo, de conformidad con las normas estadísticas internacionales sobre la materia.
74. Los indicadores para la población en edad de trabajar en la producción para el autoconsumo, el trabajo en formación no remunerado y el trabajo voluntario, incluyen:
- a) el número de personas, las tasas de participación y las medidas de volumen por grupo de actividad de los productores de bienes para el autoconsumo;
 - b) el número de personas, las tasas de participación y las medidas de volumen por grupo de actividad de los prestadores de servicios para el autoconsumo;
 - c) el número de personas, las tasas de participación y las medidas de volumen por tipo de programa de las personas en trabajo en formación no remunerado, y
 - d) el número de personas, las tasas de participación y las medidas de volumen por tipo de unidad económica (de mercado/no de mercado/hogares) de las personas en trabajo voluntario.
75. Deberían elaborarse, en conformidad con las normas estadísticas internacionales sobre el tiempo de trabajo, indicadores de volumen de trabajo para cada forma de trabajo y para las actividades productivas comprendidas:
- a) dentro de la frontera de producción del SCN 2008, y
 - b) más allá de la frontera de producción del SCN 2008 pero dentro de la frontera general.
76. Como parte del conjunto de indicadores nacionales, los países deberían incluir medidas adicionales de seguimiento del mercado laboral, en particular para:
- a) el trabajo en la economía informal, en particular la ocupación en el sector informal y la ocupación informal, de conformidad con las normas estadísticas internacionales pertinentes;
 - b) las «actividades de búsqueda» que llevan a cabo las personas ocupadas, como indicador de presión en el mercado laboral;

² Que reemplaza la opción de suprimir el criterio de «actividades de búsqueda» en las normas anteriores.

- c) las situaciones de ocupación inadecuada relacionadas con los bajos ingresos, con las competencias y con el tiempo de trabajo excesivo, según las normas estadísticas internacionales pertinentes;
 - d) la escasez de trabajo en el grupo de los trabajadores independientes;
 - e) los flujos brutos del mercado laboral entre las categorías de la situación en la fuerza de trabajo y dentro de la ocupación.
77. Para el seguimiento de las condiciones de trabajo y la medición de las relaciones entre las diferentes formas de trabajo, la pobreza y el sustento del hogar, los países deberían esforzarse por calcular de forma regular indicadores relacionados con el trabajo decente y la calidad de la ocupación, en consonancia con las nuevas necesidades en materia de políticas, en particular medidas de la pobreza y la desigualdad de ingresos, tales como tasas de baja remuneración y de trabajadores pobres y distribución de los ingresos.

Tabulaciones y análisis

78. Las estadísticas del trabajo deberían tabularse sistemáticamente según las características significativas, en especial el sexo, los grupos específicos de edad, el nivel de educación alcanzado y la región, incluidas las zonas urbanas y rurales.
79. Para analizar la participación en el mercado laboral, deberían prepararse tabulaciones con respecto a:
- a) la población en edad de trabajar según su situación en la fuerza de trabajo y la categoría de subutilización de la fuerza de trabajo; y cuando sea posible, las transiciones (flujos brutos) entre situaciones;
 - b) las personas ocupadas, desocupadas o fuera de la fuerza de trabajo según las características de su puesto de trabajo principal, ya sea el actual o el último, tales como rama de actividad económica, grupo ocupacional, situación en la ocupación, tipo de unidad económica (de mercado formal/de mercado informal/no de mercado/hogares), sector institucional, ubicación geográfica del lugar de trabajo, tipo de remuneración, tramos de ingresos relacionados con la ocupación y tramos especificados de tiempo de trabajo, de conformidad con las normas estadísticas internacionales pertinentes;
 - c) las personas desocupadas según intervalos de duración de las «actividades de búsqueda» con el fin de facilitar la identificación por separado de las personas en desocupación de larga duración.
80. Para analizar a las personas fuera de la fuerza de trabajo, se pueden utilizar por separado o en combinación, las siguientes clasificaciones alternativas con el fin de arrojar luz sobre subgrupos específicos de personas desalentadas o perjudicadas por los obstáculos económicos, sociales o de género que impiden su acceso a la ocupación:
- a) el grado de vinculación al mercado laboral de las personas fuera de la fuerza de trabajo:
 - i) personas que llevaron a cabo «actividades de búsqueda» pero no están «actualmente disponibles»;
 - ii) personas que no llevaron a cabo «actividades de búsqueda» pero están «actualmente disponibles»;

Formatted: Font: Bold, Do not check spelling or grammar

- iii) personas que no llevaron a cabo «actividades de búsqueda» ni están «actualmente disponibles» pero que desean un puesto de trabajo;
 - iv) personas que no llevaron a cabo «actividades de búsqueda», no están «actualmente disponibles» y no desean un puesto de trabajo;
 - b) el motivo principal para no realizar «actividades de búsqueda», para no estar «actualmente disponibles» o para no desear un puesto de trabajo: motivos personales (enfermedad, discapacidad, estudios); motivos de índole familiar (embarazo, cuidado de niños pequeños, oposición de la familia); motivos vinculados al mercado laboral (fracaso anterior para encontrar un puesto de trabajo adecuado; falta de experiencia, calificaciones o de puestos de trabajo adaptados a las competencias laborales de la persona; escasez de puestos de trabajo en la zona; la persona es considerada demasiado joven o demasiado mayor por los posibles empleadores); infraestructura insuficiente (recursos, carreteras, medios de transporte, servicios de empleo); disponibilidad de otras fuentes de ingresos (pensiones, rentas); exclusión social;
 - c) la situación en la actividad principal, en función de su autodeclaración, en las siguientes categorías: producción de bienes para el autoconsumo, prestación de servicios para el autoconsumo, trabajo en formación no remunerado, trabajo voluntario, estudios, cuidado personal (debido a enfermedad o discapacidad), actividades de ocio (sociales, culturales, recreativas).
81. Para el análisis de las características y condiciones de trabajo de las personas en trabajo en formación no remunerado, las tabulaciones podrían presentarse por rama de actividad, grupo ocupacional, tramos específicos de tiempo de trabajo, tipo y duración del programa, características y cobertura del contrato, existencia de cuotas de participación y naturaleza de la certificación.
82. Para la participación en el trabajo de la producción para el autoconsumo y en el trabajo voluntario, así como para evaluar su contribución a la economía, las tabulaciones deberían presentarse por grupos de actividad y tramos específicos de tiempo de trabajo; en el caso del trabajo voluntario, las tabulaciones también deberían presentarse por tipo de unidad económica (de mercado/no de mercado/hogares).
83. Convendría clasificar a las personas que se dedican al trabajo de producción para el autoconsumo como:
- a) productores tanto de bienes como de servicios para el autoconsumo;
 - b) prestadores de servicios para el autoconsumo que no producen ningún bien; o
 - c) productores de bienes para el autoconsumo que no prestan ningún servicio.
84. Para averiguar el grado de integración en el mercado laboral, se requieren tabulaciones acerca de los productores para el autoconsumo, de los productores de alimentos de subsistencia y de las personas en trabajo voluntario, según su situación en la fuerza de trabajo, la categoría de subutilización de la fuerza de trabajo y otras características afines.
85. Con fines macroeconómicos, y para la formulación de políticas laborales y otras políticas sociales relacionadas con la calidad de la ocupación, se necesitan tabulaciones sobre el número total de puestos de trabajo desempeñados por las personas ocupadas en las unidades de producción residentes en función de características determinadas, en particular por rama de actividad económica, tramos

especificados de tiempo de trabajo y tipo de unidad económica (de mercado formal/de mercado informal/no de mercado/hogares).

86. Dado que la participación en la ocupación y en otras formas de trabajo depende a menudo de las características de la familia o del hogar, especialmente en las zonas rurales de los países en desarrollo donde el trabajo se organiza esencialmente en torno al hogar o la familia extendida, es fundamental preparar tabulaciones para:
- a) las personas ocupadas, según su estado civil y la presencia de personas dependientes u otras personas que requieren cuidados (niños pequeños, personas mayores y otros);
 - b) los hogares, según el número de miembros en edad de trabajar, su situación en la fuerza de trabajo, su forma de trabajo principal y su principal fuente de ingresos (incluidos los ingresos relacionados con el trabajo independiente, el trabajo asalariado, el trabajo de producción para el autoconsumo y otras fuentes), y según tramos de ingresos de los hogares, y
 - c) los hogares sin miembros ocupados y los hogares con miembros que son productores de alimentos de subsistencia, según su tamaño, composición, su principal fuente de ingresos y otras características económicas y sociales pertinentes.

Evaluación, comunicación y difusión

87. Al producir estadísticas del trabajo, los países deberían atenerse a las normas estadísticas y demás requisitos establecidos en los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales de las Naciones Unidas y en las Directrices sobre las prácticas de las estadísticas del trabajo aprobadas en la 16.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (1998).
88. Con el fin de facilitar y promover una interpretación cuidadosa de los resultados estadísticos producidos en el marco del sistema nacional de estadística, deberían aplicarse procedimientos para controlar la calidad del proceso de producción de las estadísticas en todas sus etapas, desde la planificación y el diseño hasta la recolección, el procesamiento, la estimación y la difusión de los datos, y para explicar los cambios en las series temporales que son estadísticamente significativos.
89. La puesta en práctica de una estrategia de comunicación idónea y de gran resonancia para difundir las estadísticas oficiales, dirigida a los gobiernos, a los interlocutores sociales y al público en general, es tan importante como los propios programas de recolección de datos. Esta estrategia debe garantizar que los organismos estadísticos oficiales difundan las estadísticas del trabajo de manera imparcial a todos los usuarios, incluidas otras entidades gubernamentales.
90. Las estadísticas oficiales sobre las distintas formas de trabajo, la fuerza de trabajo, y la subutilización de la fuerza de trabajo deberían difundirse en diferentes formatos, incluido el formato electrónico, en la medida de lo posible y permitido. Estos datos pueden ser difundidos por etapas, comenzando con informes preliminares rápidos sobre los principales agregados estadísticos, seguidos por informes completos y detallados de las estadísticas definitivas, presentadas según las tabulaciones recomendadas. Los archivos de dominio público existentes que garanticen la confidencialidad de las personas y los establecimientos (es decir, los ficheros de microdatos anonimizados con garantía de confidencialidad) también deberían ponerse a disposición de los analistas y otros usuarios interesados.

Formatted: Font: Bold, Do not check spelling or grammar

91. En aras de la transparencia estadística — ya se trate de estadísticas relativas a períodos inferiores a un año, estadísticas anuales o con una periodicidad menos frecuente —, se insta a los países a que las difundan, junto con la información metodológica adecuada, prestando especial atención a: su alcance y cobertura; los conceptos y definiciones utilizados; el método aplicado de recolección de datos; el tamaño y diseño de la muestra, cuando proceda; los métodos de estimación o de ajuste, incluidos los de ajuste estacional y los procedimientos de imputación, y, de ser posible, las medidas de calidad y precisión de los datos, en particular las tasas de respuesta, los coeficientes de variación que permiten valorar los resultados de diseños muestrales complejos, y los errores ajenos al muestreo.
92. El impacto de las revisiones, las nuevas series temporales o los nuevos indicadores que se deriven de la presente resolución, así como el impacto de los cambios en las series ya existentes, deberían evaluarse durante un período de tiempo adecuado, antes de su comunicación. Esto debería indicarse y documentarse con toda claridad, por ejemplo, mediante la publicación de estimaciones o series en paralelo, durante al menos un año tras su implementación.

Difusión a nivel internacional

93. Para la difusión internacional, los países deberían presentar de forma sistemática estadísticas del trabajo y de la fuerza de trabajo, en particular de los indicadores principales de la subutilización de la fuerza de trabajo (seleccionados entre SU1, SU2, SU3 y SU4) con respecto a la población en su conjunto, por sexo, por zona urbana o rural y, en la medida de lo posible, por niveles educativos agregados y grupos de edad normalizados. Deberían utilizar intervalos quinquenales de edad para los agregados principales, cuyo grupo de edad inferior se refiere a las personas entre 15 y 19 años y el grupo de edad superior, a las personas de 75 años o más. Cuando la precisión de las estimaciones impida su desglose en intervalos quinquenales de edad, se podrán utilizar intervalos más amplios; en todos los casos, se deberían incluir los tramos de 15 a 24 años, 25 a 34 años, 35 a 54 años, 55 a 64 años, 65 a 74 años y 75 años o más.
94. Las clasificaciones aplicadas a las estadísticas del trabajo y de la fuerza de trabajo deberían atenerse — o ser convertibles — a las versiones más recientes de las clasificaciones internacionales uniformes, como la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo (CISE), la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO), la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas (CIIU), la Clasificación Internacional de Actividades para Estadísticas sobre el Uso del Tiempo (ICATUS), la Clasificación Internacional de Organizaciones sin Fines de Lucro (ICNPO), y la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE), según proceda.
95. Con el fin de mejorar y promover la transparencia y la comparabilidad de las estadísticas difundidas internacionalmente, se insta a los países a que compilen y transmitan información adecuada sobre la fuente, la cobertura y la metodología utilizadas, en particular sobre los conceptos, las definiciones y los períodos de referencia utilizados en el ámbito nacional, indicando todas las desviaciones con respecto a las normas estadísticas internacionales pertinentes. Por consiguiente, los países deberían diseñar o ajustar sus procedimientos de recolección y procesamiento de datos de forma que puedan documentar plenamente cualquier diferencia entre la presente resolución y los conceptos y definiciones estadísticos o administrativos nacionales pertinentes y, dentro de lo posible, calcular y transmitir los principales

agregados basándose tanto en las definiciones nacionales como en las definiciones internacionales.

Labor futura

96. Para promover la aplicación de la presente resolución, la OIT debería llevar a cabo su trabajo mediante mecanismos de colaboración entre los países, las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, y los representantes de los trabajadores y de los empleadores, con énfasis en:
- a) la amplia difusión y comunicación de estas normas, su impacto e interpretación;
 - b) la elaboración oportuna de manuales técnicos, e instrumentos modelo para la recolección de datos, disponibles en los tres idiomas oficiales, y en otros idiomas adicionales con el apoyo de instituciones colaboradoras;
 - c) la continuación del trabajo metodológico y conceptual, incluyendo pruebas piloto;
 - d) el intercambio de buenas prácticas entre los países;
 - e) la asistencia técnica mediante la formación y la capacitación, especialmente a las oficinas estadísticas nacionales y los servicios estadísticos ministeriales pertinentes, y
 - f) el análisis y presentación de las estadísticas del trabajo.
97. La OIT debería proseguir su labor metodológica respecto a la presente Resolución, en colaboración con los países, las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, y los representantes de los trabajadores y de los empleadores interesados, en la medición de la subutilización o de la ocupación inadecuada en relación con las competencias, los ingresos relacionados con la ocupación y con los horarios de trabajo excesivos, y presentar informes al respecto a la 20.^a CIET con vistas a la adopción de futuras normas estadísticas internacionales.

Formatted: Font: Bold, Do not check spelling or grammar